

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de julio de 2012, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de grado superior, en la modalidad a distancia, al centro docente privado «Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.» (Cesur-Sevilla). (PP. 2548/2012).

Vista la solicitud de autorización de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad «Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.» (Cesur-Sevilla), con domicilio en C/ Aviación, núm. 18, 1.ª pta, Edificio Morera & Vallejo II, 41007, Sevilla, para impartir ciclos formativos de grado superior, en la modalidad a distancia, al amparo de lo establecido en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre).

Considerando que se ha seguido el procedimiento establecido en dicho Decreto para conceder autorización administrativa.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación Sevilla de fecha 8.5.12 y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de fecha 25.5.12.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado «Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.» (Cesur-Sevilla), con código núm. 41018811, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de «Laboratorio de Diagnóstico Clínico», «Anatomía Patológica y Citología» e «Integración Social», en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de un total de 40 para las 2 unidades autorizadas de cada ciclo formativo.

Tercero. La autorización surtirá efectos académicos a partir del curso escolar 2012/2013.

Cuarto. Dicho centro quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación